

ERASMUS+ - PREGUNTAS FRECUENTES

I. REQUISITOS GENERALES

1. ¿Qué es el Programa Erasmus+?

Es un programa europeo que ofrece nuevas oportunidades de estudio, formación, experiencia laboral y voluntariado en el extranjero. Constituye una magnífica oportunidad para conocer culturas diferentes, adquirir o perfeccionar idiomas.

2. ¿Qué tipo de movilidad ofrece el Programa Erasmus?

Los estudiantes pueden realizar movilizaciones con fines de estudios y de prácticas dentro de este programa.

3. ¿Cuánto tiempo puede irme?

El período de estancia estará determinado por el periodo establecido en el Acuerdo Bilateral, firmado entre la institución de destino y la Escuela de Arte José Nogué.
MOVILIDAD PARA ESTUDIOS: de 3 a 12 meses. Puede incluir un periodo de prácticas.
MOVILIDAD PARA PRÁCTICAS: de 2 a 12 meses. Puede incluir un periodo de estudios.

4. ¿Hay límites para mi estancia en la institución de destino?

El periodo de estancia tanto para estudios como para prácticas será mínimo 2 meses y máximo 12 meses. En estancias que abarquen estudios y prácticas, se computan a tal efecto los meses dedicados a movilidad de estudios y los meses dedicados a movilidad de prácticas.

Si ya ha sido beneficiario de una plaza dentro de un programa anterior, se descontará de los 12 meses del ciclo de estudios correspondiente, así como los periodos de estancia dentro del Programa Erasmus+ (de estudios o de prácticas) que se hayan podido realizar (hayan tenido o no ayudas financieras).

5. ¿A partir de qué curso puedo solicitar una plaza Erasmus?

El programa permite que en cualquier curso se pueda hacer una estancia Erasmus, excepto en las Enseñanzas Artísticas Superiores que se permiten a partir de 2º curso.

6. ¿Quién puede solicitar plaza Erasmus+?

Todos los estudiantes matriculados en la Escuela de Arte José Nogué para la realización de estudios conducentes a la obtención de un título de Ciclo Formativo de Grado Superior o de las EEAASS.

II. SOLICITUD, ADJUDICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PLAZA ERASMUS+

7. ¿Cuándo puedo solicitar plaza Erasmus+?

La Escuela de Arte José Nogué hace pública la convocatoria a través del Departamento de Relaciones Internacionales, pudiendo ser consultada en la página web de la Escuela.

8. ¿Qué destinos puedo solicitar?

Los destinos a los que puede optar estarán determinados por los Acuerdos Bilaterales firmados entre la Escuela de Arte José Nogué y otras instituciones europeas.

Es aconsejable que, antes de solicitar el destino, se tenga en cuenta las asignaturas que se pueden cursar y reconocer en nuestra Escuela. Para ello, deberá contactar con el Departamento de Relaciones Internacionales y consultar la oferta académica del centro elegido, visitando su página web. Puede resultar de utilidad contactar con alumnos que hubieran tenido ese destino en cursos anteriores.

Recomendamos que también tenga en cuenta en la elección el nivel de vida de ese país, así como la posibilidad de alojamiento en el mismo.

9. ¿Cómo solicito la plaza Erasmus estudios?

Una vez publicada la convocatoria, y dentro del plazo establecido en la misma, el solicitante deberá acceder a la solicitud a través de la página web de la Escuela. En caso de que resultase imposible formalizar la solicitud por vía telemática, o existiera otra incidencia que pudiera producirse durante el proceso, se comunicará a la mayor brevedad al Departamento de Relaciones Internacionales. Si el problema técnico persiste, se le permitirá presentar dicha solicitud en soporte papel.

10. ¿Qué importancia tiene el idioma?

Algunas plazas exigen un nivel de idioma concreto, establecido por el propio centro de destino. Esto significa que el estudiante no podrá solicitar una plaza en la que aparezca como obligatorio un nivel de idioma que no acredite y, en caso que aun así la eligiera, se le denegará de oficio.

No todos los destinos tienen exigencia lingüística, apareciendo esta condición en la oferta de las plazas que el alumno puede consultar, aunque sí puntuará para obtención de la nota de participación en el proceso de selección el conocimiento de los idiomas oficiales del país de destino y, en su caso, el inglés. Esto no significa que, aunque se le puntúe la acreditación de inglés, las clases se reciban en ese idioma pues el centro de destino puede no requerir un nivel concreto de una lengua e impartir las clases en el idioma de su país.

Por ejemplo, una universidad italiana no indica la necesidad de hablar italiano. Un estudiante presenta una acreditación B2 de inglés que se le tendrá en cuenta en su baremo. Sin embargo, cuando llega al destino, las clases las recibe en italiano.

11. ¿Qué acreditaciones de idiomas son válidas?

Se aceptarán aquellas certificaciones emitidas por una institución de reconocido prestigio. Tanto las destrezas productivas (oral y escrita) como las receptivas (oral y escrita) deberán quedar reflejadas en el certificado que se aporte. No serán válidos certificados de acreditación de las meras actividades formativas.

Se aceptarán los títulos de graduado en Traducción e Interpretación, Filología y los Maestros de Primaria mención Lengua Extranjera, así como cualquier otra titulación que incluya en sus planes de estudios un mínimo de 24 créditos obligatorios de un mismo idioma instrumental no deberá acreditar el requisito lingüístico establecido en el artículo anterior, siempre que esta excepción esté reflejada en la memoria de verificación del título.

12. ¿Cómo se hace la selección?

Las solicitudes de los estudiantes son baremadas de acuerdo con las bases establecidas en la convocatoria publicada para cada curso académico.

En la nota de participación se tendrá en cuenta:

- la nota media del expediente académico sobre 10 al cierre del curso anterior (75% tanto en estudios como en prácticas)
- la puntuación del idioma acreditado (20% tanto en estudios como en prácticas)
- carta de motivación (5% en estudios y 2,5% para prácticas)
- carta de aceptación de la empresa o institución (20% en prácticas)
- portafolio (5% en prácticas)
- curriculum Europass (2,5% para prácticas)
- y el porcentaje de créditos superados con respecto a su plan de estudios.

Independientemente de la puntuación final de cada solicitante, y tanto para la adjudicación de plaza como para la concesión de beca, serán priorizadas aquellas solicitudes presentadas por el alumnado que no haya disfrutado, en su trayectoria académica, de ninguna estancia de estudios de movilidad internacional gestionada por la Escuela de Arte José Nogué.

13. Ya ha finalizado el plazo de solicitud, ¿cómo sé cuál es mi plaza?

Finalizado el procedimiento, se publicará la relación definitiva de estudiantes adjudicatarios de plaza Erasmus+ para la realización de una movilidad de estudios, en el tablón de anuncios del programa Erasmus+ situado frente a la Biblioteca.

14. ¿Es obligatorio presentar el impreso de aceptación de la plaza?

Sí, de no hacerlo en el plazo establecido, se considerará que no desea realizar la estancia y perdería su plaza, siendo asignada a otro alumno que hubiese quedado en lista de espera.

15. Tengo que renunciar a la plaza ¿Qué debo hacer?

Para presentar la renuncia deberá hacerlo a través del formulario al que se accede a través de la sección Erasmus+ de la página web de la Escuela.

Podrá ser penalizado si su renuncia no es por causas justificadas, por lo que es muy importante que indique el motivo claramente al presentar el formulario de renuncia.

III. ANTES DE SU PARTIDA

16. Ya he aceptado la plaza ¿Qué debo hacer ahora?

En el caso de movilidad para estudios, debe consultar la página web del centro de destino para saber qué documentos hay que hacerles llegar (Application Form, copia del pasaporte...) y respetar el plazo para enviarlos.

Para las movilidades para prácticas, de igual manera, deberá remitir a la empresa los documentos que se nos soliciten y hacerlo en el plazo que le marquen.

El Departamento de Relaciones Internacionales le ayudará en la tramitación de esta documentación, ya que debe llevar el visto bueno del Jefe del Departamento y del Director de la Escuela.

17. ¿Quién es mi Coordinador de Movilidad?

El coordinador Erasmus para todas las movilidades será el Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales. Firmará su acuerdo de estudios autorizando el reconocimiento de asignaturas, las reducciones o ampliaciones de su estancia y resolverá cualquier problema académico que tenga durante su movilidad.

En el caso de movilidades para prácticas, además, contará con un tutor docente designado por la Escuela que será responsable de la parte académica de su estancia. Habrá de coordinarse con el tutor laboral designado por la empresa.

18. ¿Cómo me informo de toda esta tramitación?

Tiene que estar atento a la fecha de la reunión que se realiza en la Escuela, donde se le informará de todo el procedimiento.

Además, y para cumplimentar la parte administrativa de su movilidad, deberá asistir a la reunión que convoque el Departamento de Relaciones Internacionales.

19. ¿Qué asignaturas puedo cursar en mi estancia Erasmus?

Para saber qué asignaturas podrá cursar y reconocer a su regreso, tiene que contactar con el Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales y consultar la oferta académica del centro de destino.

Las actividades a realizar en destino por los estudiantes serán a tiempo completo y, por lo tanto, deberían realizarse estudios o prácticas equivalentes a la carga lectiva de la estancia (30 ECTS para un semestre y 60 para un curso completo).

El máximo de créditos reconocidos son los equivalentes a un curso completo más un 10%, es decir, unos 66 créditos.

20. ¿Qué es el Learning Agreement?

Es el acuerdo de estudios con las asignaturas que cursará en el centro de destino y que, a su regreso, se le reconocerán en su expediente.

Para anotar las asignaturas, debe realizarlo a través del formulario correspondiente en la web de la Escuela y, una vez aprobado por el Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales, lo firmará el Director para remitirlo al centro de destino. Es importante que antes de marcharse tenga firmado este documento.

21. ¿Qué es el Training Agreement?

Es el acuerdo que se firma con la empresa en el que se recoge el programa que se va a desarrollar en las prácticas, así como las competencias, destrezas y experiencias necesarios.

Para que, a su regreso, se le reconozcan las prácticas en su expediente deberá cumplimentar el formulario correspondiente en la web de la Escuela y, una vez aprobado por el Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales, lo firmará el Director para remitirlo a la empresa de destino. Es importante que antes de marcharse tenga firmado este documento.

22. ¿Necesito algún trámite más?

Sí, tendrá que firmar los documentos relacionados con la parte administrativa de su movilidad. Para ello, el Departamento de Relaciones Internacionales mantendrá reuniones con los estudiantes.

La documentación necesaria le será remitida por correo electrónico para que pueda imprimirla y cumplimentarla a lo largo de la reunión (Contrato de Subvención, declaración jurada sobre participación anterior en el programa, documento de cesión de datos y gestión del seguro).

23. ¿Necesito algún seguro médico?

Usted residirá en un país de la Unión Europea, por lo que tendrá que realizar las gestiones para que le sea emitida la Tarjeta Sanitaria Europea.

La Tarjeta Sanitaria Europea es el documento personal e intransferible que acredita el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, durante su estancia temporal por motivos de trabajo, estudios, turismo, en el territorio de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y en Suiza, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y la duración de la estancia, de acuerdo con la legislación del país de estancia. Es válida por 2 años, indicándose la fecha de caducidad en la misma. Es importante que antes de realizar su desplazamiento compruebe que el periodo de validez de aquélla comprende la fecha de regreso prevista. Si no es así, deberá solicitar una nueva Tarjeta para asegurar la cobertura sanitaria durante su estancia.

24. ¿Es obligatorio un seguro de viaje y de vida/accidentes?

Todos los estudiantes de la Escuela de Arte José Nogué que participen en un programa de intercambio deben contratar un seguro de viaje y de vida/accidentes.

Deberá suscribir un seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje), un seguro de accidentes, enfermedad grave y defunción (que incluya incapacidad temporal o permanente y la repatriación).

Además, la normativa europea sobre el Programa Erasmus+ obliga a los estudiantes participantes a tener suscrito este tipo de seguro. Por ello, la Escuela de Arte José Nogué facilitará la información de dicho seguro y el procedimiento de contratación durante las reuniones informativas.

En muchos países los trabajadores están cubiertos en caso de accidente, pero, como las condiciones pueden variar entre los países que participan en programas de movilidad, el estudiante debe asegurarse de que la empresa haya preparado dicho

seguro. Si no es obligatorio por la normativa nacional, el estudiante tiene la obligación de disponer de un seguro complementario privado que cubra dicha contingencia.

25. ¿Es obligatorio un seguro de responsabilidad civil?

Es obligatorio suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil sólo para estudiantes Erasmus en prácticas en empresas en la Unión Europea, que cubra los daños causados por el estudiante en el lugar de trabajo.

26. ¿Cuándo hago la matrícula?

El estudiante deberá realizar su matrícula según el calendario establecido en la Escuela de Arte José Nogué para el curso académico, y abonar los precios públicos que correspondan. En la matrícula deberá incluir las asignaturas seleccionadas en el Learning Agreement.

27. ¿Qué es OLS?

El apoyo lingüístico en línea (Online Linguistic Support – OLS) es una herramienta de ayuda para el aprendizaje de idiomas para los participantes en el programa de movilidad Erasmus+. Consiste en un curso individualizado, adaptado al nivel del estudiante, y en la lengua en la que reciba las clases.

Antes de iniciar su estancia, recibirá una invitación desde esta plataforma, a la dirección de correo que indique en el Departamento de Relaciones Internacionales, para realizar una prueba inicial. Del resultado de la misma, se le asignará un nivel y el acceso a un curso de idioma adaptado a ese nivel obtenido. Durante toda su estancia, le enviarán ejercicios en las distintas competencias para fortalecer el conocimiento de ese idioma.

Es obligatorio la realización de la prueba inicial, ya que el pago de la beca estará determinado por la comprobación de haber completado esta prueba. En cambio, el seguimiento del curso no es obligatorio.

28. ¿Existe alguna herramienta para que los estudiantes puedan encontrar ofertas en empresas en Europa y donde las empresas puedan registrarse?

Si, de hecho las Agencias Nacionales del programa Erasmus+ han acordado utilizar una plataforma común para la publicación de ofertas de prácticas. Esta herramienta ha sido desarrollada por la Erasmus Student Network (ESN), una asociación internacional de estudiantes sin ánimo de lucro, y se preocupa especialmente de la calidad de las prácticas ofrecidas.

La plataforma permite a las empresas registrar sus ofertas de prácticas y a los estudiantes y organizaciones buscar empresas interesadas, con unas opciones de filtrado que hacen posible realizar búsquedas adecuadas a los objetivos de cada institución.

Puede accederse a la plataforma “erasmusintern” desde:

<https://erasmusintern.org>

IV. DURANTE LA ESTANCIA

29. Cuando llegue al destino, ¿qué debo hacer?

Tiene que enviar al Departamento de Relaciones Internacionales su certificado de llegada, para que sepamos de su incorporación en el centro de destino y poder abonarle la parte correspondiente de la beca.

Este documento puede enviarlo directamente al centro de destino o entregarlo al estudiante para que sea él quien lo remita.

Se puede enviar vía fax (al número +34 953366114) o escaneado a la dirección de correo antonio.villen@escueladeartejosenuogue.es

El plazo para remitirlo es de 10 días desde su incorporación en el destino.

30. ¿Tengo que cambiar las asignaturas del Learning Agreement?

No siempre las asignaturas del Learning Agreement pueden cursarse en la institución de destino, por lo que tendrá que adaptar el mismo a la oferta que tenga dicho centro. Para ello debe ponerse en contacto con el Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales de la Escuela de Arte José Nogué y que apruebe los cambios de asignaturas, por lo que tendrá que modificarlo y esperar el nuevo documento firmado por el Director.

El centro de destino también tiene que firmar el impreso para autorizar esos cambios y su incorporación a las clases.

31. ¿Hay un plazo para realizar los cambios del Learning Agreement?

Sí, y vienen establecidos en el propio Learning Agreement, distinguiendo periodos para el primer y segundo cuatrimestre.

Fuera de estas fechas y de forma excepcional, se podrán modificar las asignaturas con el visto bueno del Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales de la Escuela de Arte José Nogué.

32. ¿Puedo hacer prácticas en más de una empresa?

No. Sólo se permitirá que una práctica se realice en distintos lugares:

- Si la empresa de acogida que firma el Acuerdo de Formación (Training Agreement) se responsabiliza de la duración total de las prácticas. Esto implica que existe una relación entre las diversas empresas de acogida (por ejemplo: si se trata de la oficina central y sus sucursales, situadas en el mismo o en diferentes países) y que se ha firmado un único Acuerdo de Formación.

- Todos los períodos de movilidad que transcurran en más de un lugar (en el mismo país o en otro) como parte de una única actividad de movilidad, en principio, deberán cumplir la duración mínima en cada lugar. La duración de un período de movilidad en un lugar como parte de una única actividad de movilidad sólo podrá ser inferior a la duración mínima si existiera una justificación, por motivos profesionales, de peso. En este caso, la duración total de la movilidad no podrá ser inferior a dos meses.

– La movilidad deberá realizarse en períodos consecutivos.

33. ¿Me facilitará el alojamiento la empresa o institución en el país de acogida?

La empresa no está obligada a facilitar alojamiento a los estudiantes Erasmus. Sin

embargo, algunas empresas suelen proporcionar información al respecto. Algunos centros de enseñanza ofrecen plazas de alojamiento en sus propias residencias, por lo que es aconsejable ponerse en contacto con el responsable de gestión de prácticas de la empresa, o con el coordinador Erasmus de la institución de destino.

34. ¿Puedo cambiar de empresa una vez iniciadas mis prácticas?

Sí, puedes cambiarla siempre y cuando haya una causa mayor justificada y previa autorización del Departamento de Relaciones Internacionales de la Escuela de Arte José Nogué.

35. ¿Qué pagos voy a recibir y cuando?

El primer pago será el 80% de lo que financia la Agencia Nacional Erasmus (SEPIE), una vez recibido el certificado de incorporación a la empresa o a la institución académica.

El segundo pago del 20% de lo que financia la Agencia Nacional Erasmus (SEPIE), al finalizar la estancia.

36. ¿Si en la empresa me amplían el periodo de prácticas acordado en el Acuerdo de Formación firmado, se me amplía la ayuda Erasmus prácticas?

No, sólo se ampliaría el Acuerdo de formación (Training Agreement) a efectos de reconocimiento académico de las prácticas con un máximo de 12 meses, pero no a efectos económicos.

En el caso excepcional de que una vez asignado el máximo de ayuda permitida según la pregunta anterior, existiese presupuesto se podría asignar una ayuda por la ampliación de la práctica (sólo de la ayuda de la Agencia Nacional Erasmus (SEPIE)).

V. FINALIZACIÓN DE LA ESTANCIA

37. ¿Qué documento debo entregar a mi regreso?

Una vez finalizado su periodo de movilidad, deberá entregar en el Departamento de Relaciones Internacionales, el original del Certificado de Estancia en el plazo máximo de un mes de su regreso.

Recuerde que este documento es muy importante, ya que justifica el periodo que ha permanecido en el Centro de destino y, por lo tanto, el pago de su beca.

38. Y el Transcript of Records, ¿qué es y quién lo envía?

El Transcript of Records es el documento en el que se reflejan, básicamente, los estudios, créditos y calificaciones obtenidos por los estudiantes en la institución de destino .

Depende de cómo lo gestione el centro de destino, ya que en algunos casos se lo entregan al estudiante antes de su marcha, pero en otras ocasiones lo remiten directamente a la Escuela de Arte José Nogué.

39. ¿Qué es el Informe del Participante?

Todos los estudiantes del Programa Erasmus+ deberán cumplimentar un cuestionario on-line sobre distintos aspectos de su experiencia en el programa. Éste será enviado directamente por la Unión Europea a la dirección de correo que nos haya indicado. Recuerde que es obligatorio realizar el mismo, ya que el pago de su beca estará condicionado a cumplimentar dicho informe.

40. ¿Me reconocerán las prácticas a la vuelta?

Sí, la Escuela de Arte José Nogué está obligada a llevar a cabo el “reconocimiento académico” del período de prácticas, siempre que el estudiante alcance los logros requeridos por la empresa de acogida o si cumple las condiciones exigidas por la Escuela y la empresa participantes para su reconocimiento.

Debe dar su reconocimiento preferiblemente a través de créditos ECTS, en el Suplemento Europeo al Título o mediante el registro de este período con el Certificado de Movilidad Europass.

41. ¿De qué manera se computará la movilidad y se llevará a cabo el reconocimiento de las prácticas de un recién titulado?

La movilidad computará en el curso académico en el que se realice. Los titulados que realicen prácticas en empresas no recibirán reconocimiento en su certificación académica personal ni en el Suplemento al Título, pero sí existe la posibilidad de que las instituciones emitan a estos estudiantes el Certificado de Movilidad Europass.

42. ¿Tengo que devolver dinero si renuncio a la movilidad Erasmus?

Sí. Aunque, si la renuncia se debe a causa de fuerza mayor, la Escuela de Arte José Nogué puede solicitar la devolución solamente del período de prácticas no realizado, y mantener la ayuda al estudiante por el período realizado, aunque sea menor que el período mínimo establecido.

VI. BECA O SUBVENCIÓN

43. ¿Tendré beca durante mi estancia Erasmus?

Dependerá del presupuesto asignado a la Escuela de Arte José Nogué, tanto por parte de la Unión Europea como de la Junta de Andalucía.

44. ¿Cómo solicito la beca de la Unión Europea (SEPIE)?

Una vez presentado el impreso de aceptación de la plaza de movilidad, no tiene que realizar ningún trámite ya que se publicará un listado de beneficiarios y no beneficiarios de la misma, por parte de la Escuela de Arte José Nogué, a través del Departamento de Relaciones Internacionales

45. Y para la Junta de Andalucía. ¿Qué trámite debo realizar?

En este caso, la solicitud deberá realizarla el propio estudiante de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria de estas ayudas.

46. ¿Qué es la Ayuda Base y la Ayuda Especial de la Junta de Andalucía?

La Ayuda Base la recibirán todos los alumnos con plaza Erasmus+, siempre y cuando se disponga de presupuesto para ello.

En cuanto a la Ayuda Especial, solamente la perciben los estudiantes que tengan una situación más desfavorecida, es decir, se les adjudicará directamente a los beneficiarios de la Beca General del Ministerio de Educación durante el curso en el que realizan su movilidad.

47. ¿Cuál es la cuantía de la beca SEPIE?

La Unión Europea hace una clasificación en tres grupos de países asignando una cuantía diferente según el nivel de vida del país.

A esta cantidad, se le incrementa 250€/mes para los participantes Erasmus+ que hubieran recibido la Beca General del Ministerio de Educación durante el curso en el que realizan su movilidad. Los alumnos que realicen una movilidad para prácticas recibirán una ayuda de 150€/mes. Ambas ayudas son compatibles entre sí.

48. ¿Cómo se realizan los abonos?

Recibido el Certificado de Llegada en el Departamento de Relaciones Internacionales, se prepara la orden de pago por el 80% de la subvención del SEPIE.

La cantidad estará determinada por la asignación económica al grupo de país y el número de meses que subvenciona este organismo.

Una vez finalizada su estancia, y según el periodo real establecido en el documento, se ingresará el 20% restante de la ayuda.

49. ¿Podría tener que devolver la beca?

Sí, en caso de no superar el mínimo de créditos a reconocer por su periodo de movilidad y que está determinado por los meses de estancia:

- Estancia de 3 meses: mínimo de 6 créditos ECTS reconocidos
- Estancia de un cuatrimestre/semestre: mínimo de 9 créditos ECTS reconocidos
- Estancia de un curso completo: mínimo de 18 créditos ECTS reconocidos